

PATENTE MAT.: OTORGA DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY Nº 19.749, AL SRA. SONIA JACQUELINE ROA FENERO.

ALGARROBO, 20/11/2013.-**DECRETO: N° 3.667.-**

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
- 3. D.A. Nº 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
- 4. D.A. Nº 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo Nº 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año
- 5. D.A. Nº 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
- 6. Ley Nº 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
- 7. Solicitud de fecha 21/10/2013, efectuada por la Sra. Sonia Jacqueline Roa Fenero.
- 8. Ord. Nº 282/2013 de fecha 07/11/2013, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por la Sra. Sonia Jacqueline Roa Fenero.

CONSIDERANDO:

El Oficio Nº 282 de fecha 07/11/2013, emitido por Don José Luis Rojas Aguilar, Encargado del Dpto. Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar en calle Porto Alegre Nº 1321 de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

MICROEMPRESA FAMILIAR Clasificación

Almacén, Bazar, Verdulería, Fiambrería, Venta Actividad Económica

de Cigarros y Productos Congelados.

Calle Porto Alegre Nº 1321 de la comuna de Dirección Particular y comercial

Algarrobo.

Nombre del Contribuyente Sonia Jacqueline Roa Fenero.

No Cédula Nacional de Identidad

21 de octubre de 2013.-Fecha de Solicitud

445-77.-Rol Avalúo

- 2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Desteto

ANOTE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

> PAULINA MONANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMM/PGH/MRT/IRV/JLRA/grp DISTRIBUCION:

AD

Rentas y Patentes Comerc

Dirección Jurídica. Unidad de Control

Archivo.-

JAIME OSVALDO GALVEZ FUEZA ALCALDE ALCAL

CONTROL

DOCUMENTO

DUCUMENTO FECHA NO. ABR 2 8 NO